

EST-VSC-PARQ-004

ESTADO No. 004
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy de **12 de Marzo del 2019**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELENTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	AUTORIZACION TEMPORAL	TCG-12231	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO	N/A	25/02/2019	AUTO PARQ No. 0000006	<p>DISPONE:</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal TCG-12231, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero anual 2018 teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el concepto técnico PARQ 007 del 14 de febrero de 2019, con su respectivo plano. Para lo cual se le concede un plazo quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo dispuesto en el artículo 287 de la mencionada Ley.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal TCG-12231, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorga el instrumento ambiental que avale la ejecución de actividades mineras dentro del área de la Licencia Ambiental o constancia de estado del trámite de la misma con una vigencia no mayor a noventa (90) días, conforme las recomendaciones dadas en el concepto técnico PARQ 007 del 14 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo dispuesto en el artículo 287 de</p>

							la mencionada Ley.
							<p>APROBAR al beneficiario de la Autorización Temporal TCG-12231, los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2018 con una producción en ceros (0).</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. – LATINCO S.A., sociedad titular del contrato de concesión No. TCG-12231. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	N/A	26/02/2019	AUTO PARQ No. 0000007	<p>DISPONE:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KAS-14461, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero anual 2018 teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el concepto técnico PARQ 008 del 14 de febrero de 2019, con su respectivo plano. Para lo cual se le concede un plazo quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo dispuesto en el artículo 287 de la mencionada Ley.</p>

							DISPONE:
3	AUTORIZACION TEMPORAL	TCF-11411	CONSORCIO VIAS PARA EL CHOCO	N/A	27/02/2019	AUTO PARQ No. 0000008	<p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal TCF-11411, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero anual 2018 y allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el concepto técnico PARQ 012 del 20 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo dispuesto en el artículo 287 de la mencionada Ley.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a CONSORCIO VIAS PARA EL CHOCO, sociedad titular del contrato de concesión No. TCF-11411. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	N/A	28/02/2019	AUTO PARQ No. 0000009	<p>DISPONE:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDN-16071, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero anual 2018, y los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV de 2018, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el concepto técnico PARQ 011 del 18 de febrero de 2019, con su respectivo plano. Para lo cual se le concede un plazo quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo dispuesto en el artículo 287 de la mencionada Ley.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDN-16071, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto</p>

					<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KAS-14461, bajo causal de caducidad conforme lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de transferencia o consignación del pago de la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$35.442.696 más los intereses que se cause hasta la fecha efectiva de su pago, conforme las recomendaciones dadas en el concepto técnico PARQ 008 del 14 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según lo dispuesto en el artículo 288 de la mencionada Ley.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KAS-14461, bajo causal de caducidad conforme lo establecido en el literal f) del artículo 112 la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la garantía o póliza minero ambiental que ampare la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme las recomendaciones dadas en el concepto técnico PARQ 008 del 14 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según lo dispuesto en el artículo 288 de la mencionada Ley.</p> <p>REMITIR al Grupo de Legalización de la Agencia Nacional de Minería los trámites pendientes dentro del expediente relacionado con distintas solicitudes de aprobación y autorización de Subcontratos de Formalización, para lo de su competencia y para los fines pertinentes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA, titular del contrato de concesión No. KAS-14461. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>

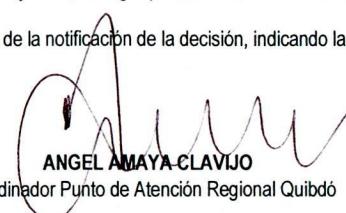
administrativo por medio del cual la autoridad ambiental otorga el instrumento ambiental que avale su proyecto minero, o constancia de estado del trámite de la misma con una vigencia no mayor a (90) días, conforme las recomendaciones dadas en el concepto técnico PARQ 011 del 18 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según lo dispuesto en el artículo 288 de la mencionada Ley.

REQUERIR al titular del contrato de concesión JDN-16071, bajo causal de caducidad conforme lo establecido en el literal f) del artículo 112 la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la garantía o póliza minero ambiental que ampare la cuarta anualidad de la etapa de explotación, conforme las recomendaciones dadas en el concepto técnico PARQ 011 del 18 de febrero de 2019. Para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según lo dispuesto en el artículo 288 de la mencionada Ley.

Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del contrato de concesión No. JDN-16071. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Se desfija hoy, 12 Marzo del 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Gilmar Fabian Albornoz Perea